



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 543/2018

Ciudad de Buenos Aires, 29/06/2018

VISTO el Expediente 2017-08359864-DRHDYME#MSG, la Ley N° 25.743, el Decreto N° 1022 del 10 de agosto de 2004, el Decreto N° 1166 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley N° 25.743 determina que, entre otras, es facultad exclusiva de la Nación ejercer la tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

Que tanto las los yacimientos arqueológicos como los paleontológicos son bienes pertenecientes al dominio público conforme lo establecido por el artículo 235 inciso h) del Código Civil y Comercial.

Que ante el conocimiento de la comisión de conductas tipificadas en los artículos 46 al 49 de la Ley N° 25.743 las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales deben intervenir en pos de reprimir tales delitos.

Que el Comité Argentino de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales creado por el Decreto N° 1166/2003 tiene entre sus facultades establecer los procedimientos y mecanismos adecuados para prevenir y luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

Que resulta necesario unificar criterios y estandarizar las actuaciones de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad Federales en la aplicación de la Ley N° 25.743 para prevenir y conjurar el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso b), apartado 9 y 22 bis de la Ley de Ministerios (t.o. en 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “Protocolo Único de Actuación para los delitos previstos en la Ley N° 25.743 (Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico)” y sus agregados que obran como Anexo I (IF-2018-27597235-APN-J#PFA) de la presente resolución.



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Patricia Bullrich

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 03/07/2018 N° 47251/18 v. 03/07/2018

